LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2011

"ALQUILER DE GRUAS PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ASUNCION Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011"

CONTRATO Nº 001/11.-

ADDENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2011, entre la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (A.N.N.P.),** (en lo sucesivo denominada "el Contratante"), representada en este acto por el **Abog. Vidal Francia Zaracho,** en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, por una parte, y la firma **M.T. S.R.L.,** (en lo sucesivo denominada "la Contratista "), representada en este acto por la **señora María Auxiliadora Aguilera Rolón,** con Cédula de Identidad Nº 1.126.717, en su carácter de Apoderada, con domicilio en Madres Paraguayas c/ Cruz Roja – Km 9 y 1/2, de la ciudad de San Lorenzo, por la otra.
Ambas partes convienen celebrar la presente Addenda al Contrato Nº 001/11, suscrito el 04 de febrero de 2011 por las mismas partes conforme con la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 "Alquiler de Grúas para las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta Ad Referéndum del Presupuesto 2011 ", de acuerdo con las cláusulas que se exponen a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye objeto de la presente Addenda la modificación parcial del Contrato Nº 001/11 suscrito el 4 de febrero de 2011 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P.) y la firma M.T. S.R.L., resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 "Alquiler de Grúas para las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta Ad Referéndum del Presupuesto 2011".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La presente Addenda y la Resolución Nº 288/11 de fecha 23 de junio de 2011 del Directorio de la A.N.N.P., pasan a formar parte de los documentos que integran el Contrato Nº 001/11 de fecha 04 de febrero de 2011.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

La modificación parcial del Contrato Nº 001/09 del 04 de febrero de 2011 objeto de la presente Addenda, se refiere a la prórroga, por el término de 01 (un) mes a partir del 02 de julio de 2011 hasta el 02 de agosto de 2011, del plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula N° 5. La Contratante abonará a la Contratista la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) I.V.A. incluido en concepto de alquiler de las grúas a imputarse en el Rubro 250 Alquileres y Derechos. Y la ampliación del contrato N° 01/11 desde el 02 de agosto hasta el 02 de setiembre del 2011 Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

Las partes suscriben la presente Addenda, que consta de 1 (una) foja útil, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

MARIA AUXILIADORA AGUILERA ROLON
C.I. Nº 1.126.717
Apoderado
M.T. S.R.L.

M.T. S.R.L.
RUC: 80006656-1

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Expte: 357663
23.08-2011.